

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 362/2023**

**DE :** DÁNISA ESTAY VEGA  
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

**A :** MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

**MAT. :** Propone ejecución satisfactoria Programa de Cumplimiento Rol D-220-2021

**FECHA :** 26 de mayo de 2023

---

A través de la Resolución Exenta N° 1/Rol D-220-2021, de 28 de septiembre de 2021, se formularon cargos en contra de Salmones Multiexport S.A. (en adelante, "Multiexport S.A."), titular del establecimiento ID RETC N° 5470032, ubicado en Isla Llingua, Quinchao Chiloé, Región de Los Lagos, conforme a lo establecido en el artículo 16 inciso tercero del Decreto Supremo N° 1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes ("RETC"), por infracción a lo dispuesto en el artículo 35 literal m) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en cuanto incumplimiento de la obligación de informar de los responsables de fuentes emisoras, para la elaboración del registro al cual hace mención la letra p) del artículo 70 de la Ley N° 19.300. El cargo formulado fue el siguiente:

N°	Descripción
1.	Falta de suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual correspondiente al periodo 2018, al momento de enviar la información sobre emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes a través de la Ventanilla Única del RETC.

En razón de lo anterior, con fecha 21 de octubre de 2021, Multiexport S.A. presentó un Programa de Cumplimiento (en adelante, "PDC"), el cual fue aprobado con fecha 4 de noviembre de 2021, por medio de la Resolución Exenta N° 2/Rol D-220-2021, suspendiéndose el procedimiento administrativo sancionatorio.

La División de Fiscalización y Conformidad Ambiental (actualmente, División de Fiscalización) elaboró el "Informe Técnico de Fiscalización Ambiental" (en adelante, "IFA") expediente DFZ-2022-495-X-PC, en el cual se detalla el análisis de cumplimiento del programa aprobado y de la actividad de fiscalización asociada, el cual fue derivado al Departamento de Sanción y Cumplimiento -hoy División de Sanción y Cumplimiento- con fecha 7 de abril de 2022.



La fiscalización al PDC implicó la revisión de los antecedentes asociados a las 3 acciones contempladas en él, así como sus objetivos ambientales, concluyéndose la conformidad en la ejecución de la totalidad de las acciones. En particular, el IFA concluye que:

*“La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de la acción N° 1,2 y 3 las que estaban asociada al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la RES. EX. N°2/ ROL D-220-2021, de estas se concluye que el titular da cumplimiento a la totalidad de las acciones que son parte del PDC “CES LLINGUA (RNA 102541) MULTIEXPORT”.*

Se hace presente que la División de Sanción y Cumplimiento coincide con el análisis y conclusiones del IFA y su detalle pormenorizado se puede consultar en el respectivo informe y sus anexos.

En definitiva, se ha acreditado por parte del titular el cumplimiento de las acciones comprometidas en el PDC, instrumento que ha permitido que se cumpla con el objetivo de asegurar el retorno al cumplimiento de la normativa ambiental infringida, de acuerdo a lo señalado en la formulación de cargos.

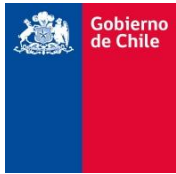
Por tanto, se propone por medio del presente memorándum la ejecución satisfactoria del PDC del procedimiento Rol D-220-2021.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 42 de la LOSMA, y el artículo 12 del D.S. N° 30/2012 MMA, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, se remite el expediente Rol D-220-2021, para su análisis.

Cabe hacer presente que el expediente sancionatorio indicado se encuentra actualizado a la fecha y disponible electrónicamente en SNIFA, sin perjuicio de que aún no se han publicado el IFA DFZ-2022-495-X-PC ni la copia de este memorándum, los cuales deben ser publicados de manera conjunta con la resolución de término de este procedimiento administrativo, en base a los antecedentes por este acto se remiten.

Sin otro particular, le saluda atentamente,





**Dánisa Estay Vega**  
**Jefa División de Sanción y Cumplimiento (S)**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

DGP/BLR

**C.C.**

- Oficina Regional de Los Lagos, SMA.

